



DECRETO N°: ^{ID.} 490

TEMUCO,

VISTOS: 03 NOV 2023

- 1.- Lo dispuesto en el D.F.L. N°1-3063 de 1980, del Ministerio del Interior.
- 2.- La Ley 19.378, que aprueba el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 3.- El Decreto N° 2.296, del 10.10.95, que aprueba el Reglamento General de la Ley 19.378.
- 4.- Los D.S. N°164 de 1981, N° 39 y N° 711 de 1987 del Ministerio de Salud.
- 5.- El decreto Alcaldicio N° 116, de fecha de 01.07.2003, que aprueba el Reglamento Comunal de Atención Primaria de Salud Municipal de Temuco.
- 6.-El Convenio de Cooperación entre Universidad Católica de Temuco y Municipalidad de Temuco del 09 de noviembre de 2023.
- 7.- Las facultades que confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, N° 18.695 de 1988.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el Convenio de Cooperación entre Universidad Católica de Temuco y Municipalidad de Temuco del 09 de noviembre de 2023.
- 2.- Las cláusulas del referido Convenio se entienden formando parte integrante e inherentes al presente Decreto.

2819252

3.-El presente decreto no genera derecho a pago ni imputación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

M. Ma
JM / RGC / JM

DISTRIBUCION:

- Of. Partes Municipal.
- Depto. de Salud Municipal.


ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE



Convenio de Cooperación
entre
Universidad Católica de Temuco
y
Municipalidad de Temuco

En Temuco, a 09 de noviembre de 2023 comparecen, por una parte la **Universidad Católica de Temuco**, entidad educacional del giro de su denominación, Rol Único Tributario N° 71.918.700-5, representada para estos efectos y según se acreditará, por su Rector don Aliro Samuel Bórquez Ramírez, chileno, cédula nacional de identidad N° 6.648.890-k, ambos domiciliados en Avenida Alemania N° 0211, de la ciudad de y comuna de Temuco, en adelante e indistintamente “ la Universidad” y por la otra, la **Municipalidad de Temuco**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por para estos efectos por su Alcalde don Roberto Francisco Neira Aburto cédula nacional de identidad N° 13.517.002-K, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 650, comuna y ciudad de Temuco, en adelante e indistintamente “la Municipalidad”, quienes de acuerdo a las atribuciones que les competen, suscriben el siguiente Convenio.

Considerando:

Que la Municipalidad de Temuco y la Universidad Católica de Temuco, reconocen el valor de crear alianzas estratégicas entre áreas de interés común, contribuyendo así al logro de sus propósitos institucionales y al desarrollo de la sociedad regional.

Que la Municipalidad de Temuco tiene, entre otras, las funciones de planificación y regulación urbana de la comuna, la confección del Plan Regulador Comunal, la conservación y promoción del patrimonio cultural y urbano, arquitectónico, en general la promoción del desarrollo de la comuna y sus habitantes; la protección del medio ambiente, el rescate del



patrimonio cultural, la prevención de riesgos y su planificación, el estudio y planificación de la red vial urbana y rural, la promoción de los espacios para la construcción de viviendas sociales e infraestructura sanitaria, el deporte y la recreación, la salud pública, educación, cultura y actividades productivas o de servicios que generen empleo.

Que la Universidad participa de la personalidad jurídica de derecho público de la Iglesia Católica, que es persona jurídica de derecho público, en conformidad a la legislación chilena y es una institución sin fines de lucro, fundada por decreto N° 479 del 10 de Julio de 1991. Su misión institucional es estar al servicio del desarrollo integral de las personas y del país, de la macro región sur y de la región de la Araucanía.

Que la educación sanitaria es fundamental en la mejoría de los parámetros de salud de la población, y que la incorporación de medios de comunicación y difusión masiva de información potencia enormemente el alcance de las intervenciones educativas en salud.

Que la Salud Mental en la comuna de Temuco es una de las preocupaciones centrales de la Municipalidad de Temuco y que, la Universidad a través de su Departamento de Psicología manifiesta la voluntad de colaborar, mediante sus actividades académicas, en la mejoría de la salud mental de la población de la ciudad.

Que el objetivo de promoción integral de la Comuna y sus habitantes por parte de la Municipalidad de Temuco es coincidente con la impronta comunitaria en la labor académica de la Universidad Católica de Temuco, particularmente de la Facultad de Ciencias de la Salud, sus departamentos y carreras dependientes, y de la Dirección de Comunicaciones y Marketing de la Universidad Católica de Temuco.

Que, por lo precedentemente expuesto, las partes consideran de toda conveniencia la celebración del presente convenio.



I. Primero: Propósitos

El propósito de este convenio es desarrollar actividades conjuntas relacionadas con los habitantes y los recursos de la comuna de Temuco, que permita a su Municipalidad contar con herramientas que favorezcan el cumplimiento de sus funciones, y a la Universidad, ampliar sus campos de investigación, asistencia técnica, formación y capacitación, experiencias de formación docente de pre y postgrado, prácticas intermedias y profesionales y acciones de carácter artístico-cultural de extensión académica.

En particular a la Universidad le interesa relevar el desarrollo de prácticas intermedias y profesionales de pregrado, formación de posgrado y actividades de investigación, con énfasis en las unidades dependientes del Departamento de Salud Municipal de Temuco.

II. Segundo: De las Unidades Involucradas

El presente convenio se suscribe con un carácter institucional por lo que permite el intercambio entre el Municipio y las distintas facultades y/o unidades de la Universidad Católica de Temuco, con énfasis en la cooperación entre el Departamento de Salud Municipal de Temuco y la Facultad de Ciencias de la Salud, sus departamentos y carreras, y de la misma manera con la Dirección de Comunicaciones y Marketing de la Universidad Católica de Temuco.

III. Tercero: Participación de las Unidades Involucradas:

En atención a la existencia de objetivos concordantes entre la Municipalidad y la Universidad, ambas instituciones vienen a suscribir el presente convenio de colaboración, comprometiéndose a:

- a) Generar los documentos jurídicos y normativos necesarios para el desarrollo de pasantías y prácticas de estudiantes de la Universidad Católica de Temuco en centros de Salud dependientes de la Municipalidad de Temuco.
- b) Cooperar en la difusión de información sanitaria en la población de la comuna, mediante la divulgación de contenido generado tanto por la Unidad de



Comunicaciones del Departamento de Salud Municipal de Temuco, como de manera conjunta con la Dirección de Comunicaciones y Marketing de la Universidad Católica de Temuco, a través del Canal TV UCT Araucanía y de la utilización de la Pantalla Publicitaria LED ubicada en el Campus San Francisco de la Universidad en calle Manuel Montt 056. La transmisión de dicho contenido estará regulado por protocolos que deberán confeccionar ambas unidades en conjunto y que se entenderán parte constituyente para todos los efectos del presente convenio.

- c) Generar los documentos jurídicos y normativos que faciliten la cooperación entre las instituciones en el desarrollo de investigaciones, planes de posgrado y especialidades. De manera particular iniciativas que involucren al Departamento de Psicología de la Universidad Católica de Temuco y sean conducentes a mejorar la salud mental de la población de la Comuna de Temuco.

IV. Cuarto: Comunicación, Difusión, confidencialidad y Responsabilidad.

La Universidad y la Municipalidad de Temuco, se autorizan mutuamente a utilizar sus logos institucionales en el material de difusión de las iniciativas conjuntas, en diversas comunicaciones escritas o digitales en diversos medios y plataformas previa coordinación entre las partes.

Cada una de las partes suscribientes, sus trabajadores dependientes, los estudiantes de pre y postgrado, en el contexto de actividades académicas, deberán guardar estricto control y reserva respecto de la información, documentos y todo otro antecedente a los que tengan acceso durante y con posterioridad al desarrollo del presente convenio, a excepción de aquellos que deban ser difundidos o entregados con fines académicos, o de rendición de gastos ante los organismos pertinentes, según corresponda.

Asimismo, las partes se comprometen a no divulgar a terceros, sean estas personas naturales o jurídicas, la información que diga relación con datos personales, esto es, los relativos a cualquier información concerniente a personas naturales, identificadas o identificables o que digan relación con datos sensibles, durante toda la vigencia del convenio y con posterioridad



a su ejecución, debiendo guardar la más estricta reserva antes, durante y después del convenio de la información entregada que no sea de aquella destinada a fines académicos.

Lo anteriormente señalado no se aplicará a la información que debe ser de público conocimiento, de conformidad a lo dispuesto en la ley N°20.285 sobre acceso a la Información Pública, la que, en todo caso, solo se podrá dar a conocer a través de las formas y por los conductos o canales señalados en la legislación vigente y a aquella que se haya entregado o que deba difundirse con fines académicos o de estudio en las acciones o actividades acordadas. En virtud de la protección de datos de carácter personal y reservado y, en especial la ley N° 19.628, en el evento que una de las partes pusiera a disposición y/o difundiera información de carácter reservado o sensible y a la que haya tenido acceso en virtud del presente convenio, la contraria y proveedora de la misma no asumirá responsabilidad alguna por el uso, reproducción y/o difusión de ésta, debiendo responder la infractora por los eventuales perjuicios que provoque frente a los afectados.

V. Quinto: Propiedad Intelectual de las Investigaciones.

En cuanto a la propiedad intelectual de las investigaciones que se realicen de manera conjunta producto de este convenio esta se registrará por la disposición sobre derecho de autor (a) que regula la materia, esto es la ley 17.336 y su reglamento, por lo tanto, aunque el texto sea de propiedad del lugar de práctica, se deberá reconocer siempre el derecho de autor (a) de las personas naturales que hayan participado en alguna modificación, enmienda o cualquier cambio en el texto

VI. Sexto: Ley N°21.369

Las partes acuerdan que, de conformidad a lo dispuesto en la ley N°21.369, forman parte integrante del presente instrumento la política integral contra el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género de la UC Temuco, la cual se encuentra conformada por (i) la Política de Género de la UC Temuco (DR 35/2019) (ii) el Modelo de prevención del acoso, la violencia y la discriminación de género de la UC Temuco (DR 113/2022), (iii) el



Reglamento para la investigación, sanción y reparación del acoso sexual, la violencia y la discriminación de Género de la UC Temuco (DR 114/2022); (iv) el Protocolo de actuación frente a casos de violencia de género de la UC Temuco (Res. Secretaría General 24/2020); (v) el Protocolo de identidad de género y uso de nombre social (Res. Secretaría General 17/2021); y (vi) el Protocolo de atención y acompañamiento a personas afectadas por violencia de género; o la normativa que los reemplace o modifique, documentos que se encuentran disponibles en la página web de libre acceso al público <https://direcciongenero.uct.cl/>, normativa que declaran conocer y resulta vinculante para las partes.

VII. Séptimo: Vigencia del Convenio

El presente convenio tendrá una duración de 5 años a partir de la fecha de su suscripción, renovándose automáticamente por periodos iguales y sucesivos de un año calendario. El término anticipado del presente convenio, por cualquiera de las partes, podrá llevarse a cabo en cualquier momento, a través del envío al domicilio de la contraparte de carta certificada manifestando esta intención. El convenio se entenderá terminado a partir de la fecha de recepción de la carta, sin perjuicio de lo cual seguirán adelante hasta su normal conclusión, los proyectos o programas en ejecución previamente acordados y que se encuentren en desarrollo.

VIII. Octavo: De la Solución de Controversias, Domicilio y Jurisdicción.

En caso de surgir alguna controversia, ya sea respecto del contenido, interpretación o cualesquiera otras materias que guarden relación con este convenio o se deriven de su aplicación o cumplimiento, las partes, para todos los efectos legales, acuerdan resolverla amigablemente y de común acuerdo. De lo contrario, acuerdan someter la resolución de los conflictos que pudieren suscitarse a la competencia de los tribunales de justicia de la comuna de Temuco.



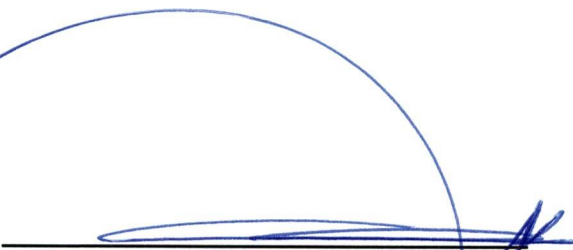
IX. Noveno: Personerías


La personería de don ALIRO SAMUEL BÓRQUEZ RAMÍREZ para firmar en representación de la Universidad Católica de Temuco, consta en Decreto de Gran Cancillería N° 4/2020, reducido a escritura pública con fecha 1° de septiembre de 2020, en la Cuarta Notaría de la ciudad de Temuco, inscrita en el repertorio de instrumentos públicos N° 4416.



La personería de don Roberto Francisco Neira Aburto, para actuar en nombre y representación de la Municipalidad de Temuco, consta en decreto alcaldicio N°6441 de fecha 29 de junio de 2021.


X. Décimo: Cláusulas y Ejemplares

El presente convenio de colaboración se redacta en diez cláusulas, manifestando las partes que conocen y aceptan todas y cada una de las disposiciones, en fe de lo cual y para constancia, firman el mismo en cuatro ejemplares originales de igual fecha, tenor y valor legal, quedando dos de ellos en poder de cada una de las partes.


Aliro Samuel Bórquez Ramírez
Rector
Universidad Católica de Temuco


Roberto Francisco Neira Aburto
Alcalde
Municipalidad de Temuco


JM/RGC/JMG

DISTRIBUCION

- Depto. de Salud
- Of. Partes Municipalidad de Temuco.

